



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 31.039

Mendoza, 25 de abril de 2023

VISTO:

Que los Jueces de Familia han solicitado al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Mag. Dalmiro Garay y la Coordinadora del Fuero, Dra. Teresa Day la posibilidad de iniciar el Programa de Oralidad Efectiva teniendo en cuenta los resultados favorables obtenidos durante el año 2022 y parte del año 2023 en los Fueros Civil y Laboral.

Que este programa se desarrolló en forma conjunta con la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, logrando óptimos resultados en cuanto a la efectividad en la realización de audiencias, las conciliaciones logradas, mejor calidad en las decisiones, control del proceso, concentración de los actos procesales y la satisfacción de profesionales y ciudadanos.

CONSIDERANDO:

Que se considera propicio iniciar este Programa para el Fuero de Familia y continuar con el Fuero Laboral que se encuentra en etapa de relevamiento de satisfacción de usuarios, restando la mejora en la registración de las actividades jurisdiccionales para obtener datos e información útil para la mejora y la toma de decisiones.

Que los objetivos propuestos del Programa son:

- Aplicar desarrollos de las modernas ciencias del management a la actividad judicial, a partir de la comprensión racional de las ventajas que derivan en la satisfacción de los usuarios y reducción de trabajo en la actividad jurisdiccional.
- Brindar herramientas que permitan instrumentar mejoras en la gestión judicial, adaptadas a la satisfacción de las demandas sociales, y con miras a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institucional de la judicatura.
- Garantizar la sostenibilidad de las prácticas de oralidad efectiva en los procesos laborales y de familia.
- Registrar datos consistentes y completos que permitan la rendición de cuentas, la publicación de datos abiertos y la elaboración de informes de resultados.

Que dichos objetivos se encuentran alineados al propósito de esta Suprema Corte, una justicia que garantiza soluciones rápidas, confiables e imparciales, y que es responsable por sus actos ante la sociedad.

Que con las actividades realizadas en los años 2022 y el primer trimestre del 2023 junto a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo se alcanzaron todas las metas propuestas y consensuadas con los Magistrados/as del Fuero.

Que se pretende hacer extensivo este programa al Fuero de Familia de toda la provincia con objetivos comunes, y dar continuidad con el Fuero Laboral.

Que obra intervención de Secretaría Legal y Técnica en orden 10 y volante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio, comprobante N°338, según consta en orden 12, siendo suscripto por la Subdirectora de Contabilidad y Finanzas en orden 13.

Por lo expuesto y de conformidad con las normas vigentes, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza,



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

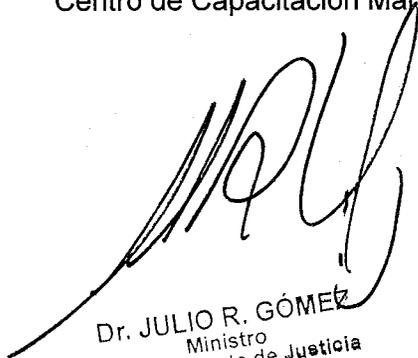
RESUELVE:

I. Aprobar el **“ACUERDO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”** que se acompaña como Anexo.

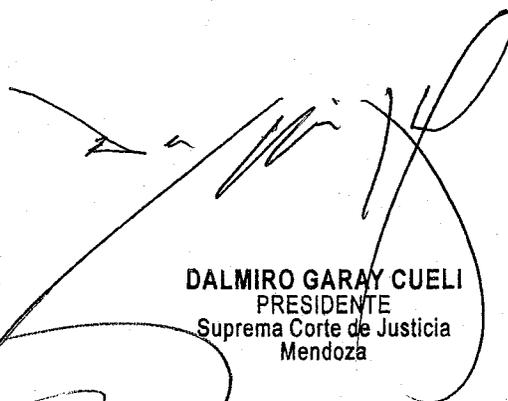
II. Autorizar al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Mag. Dalmiro Garay Cueli, a la firma de dicho Convenio.

III. Autorizar la presente erogación que asciende a la suma total de \$4.773.510,00 (PESOS: Cuatro millones setecientos setenta y tres mil quinientos diez), imputable a la Unidad de Gestión de Crédito - P96001, partida CONVENIOS, Clasificación económica - 41302, Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA - PRESUPUESTO 2023 - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - 1.02.01.

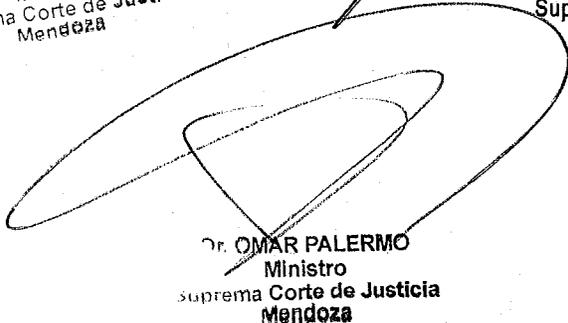
IV. Comunicar a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo y al Centro de Capacitación Manuel A. Sáenz. Regístrese y archívese.



Dr. JULIO R. GÓMEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO

ACUERDO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre la **Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo**, representada por su Decano **Dr. Fernando Pérez Lasala**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, de ahora en más "**la FACULTAD**", por una parte y la **Suprema Corte de Justicia**, representada por el Señor Presidente, **Mag. Dalmiro Garay Cueli** con domicilio en calle España 480, de la Ciudad de Mendoza, de ahora en más "**la CORTE**", por la otra parte, en el contexto del Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre las partes, acuerdan celebrar el presente **Acuerdo Específico**, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: La Suprema Corte de Justicia de Mendoza, encomienda a la Facultad de Derecho y ésta acepta, la elaboración y ejecución de un programa de capacitación e investigación sobre "**ORALIDAD EFECTIVA y DATOS ABIERTOS para los Jueces y Juezas de Familia y de las Cámaras Laborales de las Cuatro Circunscripciones del Poder Judicial de Mendoza**", en adelante "EL PROGRAMA" y que se detalla en el Anexo I del presente acuerdo, a todos los efectos, forma parte integrante del mismo. La FACULTAD prestará, además, la asistencia técnica -profesional en la capacitación a la Suprema Corte de Justicia hasta que finalice el trabajo encomendado, según el proyecto acordado. Para tal fin la FACULTAD se compromete a asignar un equipo de trabajo, integrado por profesionales idóneos a la tarea asumida.-

SEGUNDA: El PROGRAMA tiene como objetivo general garantizar la implementación efectiva de la Oralidad en el Laboral y Familia y otorgar transparencia y publicidad de datos a la sociedad, respecto de la gestión judicial en ambos Fueros y como objetivos particulares, a) Aplicar desarrollos de las modernas ciencias del management a la actividad judicial, a partir de la comprensión racional de las ventajas que derivan en la satisfacción de los usuarios y reducción de trabajo en la actividad jurisdiccional. b) Brindar herramientas que permitan instrumentar mejoras en la gestión judicial, adaptadas a la satisfacción de las demandas sociales, y con miras a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institucional de la judicatura. c) Garantizar la sostenibilidad de las prácticas de oralidad efectiva en los procesos laborales y de familia, d) Registrar datos consistentes y completos que permitan la rendición de cuentas, la publicación de datos abiertos y la elaboración de informes de resultados.-

TERCERA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES: La Suprema Corte de Justicia, de común acuerdo con la Facultad de Derecho, podrá disponer la introducción de modificaciones y ampliaciones que considere necesarias en la implementación del proyecto, detallada en el Anexo I y a solicitar la colaboración de Magistrados cuando fuese necesario.-



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 La **FACULTAD** se compromete a organizar en conjunto con la Suprema Corte de Justicia de Mendoza el programa de capacitación con su correspondiente equipo de trabajo y a certificar la participación y/o aprobación de aquellos asistentes que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que indique que han cumplimentado los requisitos exigidos según lo dispuesto en el Anexo I.-

4.2 La **CORTE** se compromete a abonar a la Facultad el costo de los servicios prestados y gastos que demande la capacitación, prestar las instalaciones necesarias para el desarrollo de la capacitación, afectar personal distinto del equipo de trabajo al desarrollo de estas actividades a su cargo, planificar actividades extracurriculares, controlar asistencia de los participantes, comunicarse con los asistentes, elaborar y entregar material necesario, verificar y aprobar el avance de cumplimiento del Plan de Trabajo, comunicar a la Facultad de Derecho el listado de asistentes aprobados para la emisión del correspondiente certificado.-

QUINTA: FINANCIAMIENTO: La **CORTE** se compromete a abonar a la **FACULTAD** la cantidad de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.546.200 -)** en concepto de pago de los servicios prestados y gastos que demande la capacitación y por otro lado la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$227.310,00)** equivalente al 5% del monto total del Convenio, en concepto de pago de los servicios administrativos financieros-contables, brindados por la Cooperadora de la Facultad de Derecho, monto que será abonado a los 10 días de firmado el presente. Del monto total del convenio (**\$ 4.546.200**) se constituirá un **Fondo de Garantía del Proyecto** representativo del **diez por ciento (10 %)**, que será retenido por la **CORTE** hasta la finalización y conformidad del trabajo encomendado. El 90% restante se abonará en **SEIS** cuotas mensuales y consecutivas. La primera se abonará a los 30 días de haber firmado el presente Convenio.

La **primera, segunda y tercera** cuota asciende cada una a la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$676.500,00)**, la **cuarta y quinta** cuota asciende cada una a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ \$ 838.900)**, y la **sexta** cuota asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$384.280)** será abonada el sexto mes.

Finalmente, el monto retenido en concepto de **Fondo de Garantía de Proyecto** como cuota adicional de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 454.620,00)**, será liberado y abonado al momento de haber finalizado la entrega de certificados. En ningún caso procederá la actualización y/o repotenciación por índices de las sumas de dinero acordadas..-



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SEXTA: La **CORTE** se compromete a informar a la **FACULTAD**, en forma mensual, el registro de asistencia de los participantes, el grado de avance y cumplimiento de las actividades de capacitación y aprobación de los exámenes dispuestos por el Anexo I. Dichos informes junto a las facturas serán presentadas en el Centro de Capacitación, para su conformación en conjunto con los Referentes o Coordinador de los Fueros correspondientes y su remisión a Dirección de Contabilidad y Finanzas para el pago a la **UNIVERSIDAD** de las cuotas mensuales acordadas.-

SÉPTIMA: La **FACULTAD** delega la administración financiero-contable del presente Acuerdo Específico de Colaboración a la **Cooperadora de la Facultad de Derecho**, a cargo de su apoderado Sr. Hugo Alfredo Galante. Los fondos serán depositados en la cuenta de la Cooperadora de la **FACULTAD**, CBU 2850408-13000000001868-6.-

OCTAVA: La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** se compromete a proporcionar y facilitar al Equipo de Trabajo de la **FACULTAD** el acceso a la información necesaria para el desarrollo de la capacitación. Las partes asumen el compromiso de brindarse mutuamente información que necesariamente requieran para la misma.-

NOVENA: El equipo de trabajo proporcionado por **La FACULTAD** asume la obligación de guardar absoluta reserva respecto de información a la que pudieren acceder con motivo u ocasión de la capacitación brindada.-

DÉCIMA: La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** adquiere la propiedad intelectual sobre todos los trabajos, informes y documentación elaborados a consecuencia de la capacitación. **La FACULTAD**, a través de los profesionales participantes, podrá utilizar con fines científicos y/o pedagógicos la información recolectada con motivo u ocasión del proyecto, mediante publicaciones de cualquier tipo, siempre que cuente con la previa autorización expresa de **la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**.-

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: La **CORTE** deslinda toda responsabilidad patrimonial derivada de accidentes, daños o cualquier otra causa determinante de lesiones, enfermedades o perjuicios que presuponen deterioro o menoscabo en la salud del equipo de trabajo proporcionado por **la FACULTAD**, encargado de la capacitación.

DECIMA SEGUNDA: UNIDAD DE COORDINACIÓN: Con el fin de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan como responsables de la coordinación, por la Facultad, al coordinador de Posgrado, Abog. Valentín Vallone respecto de las cuestiones académicas y al Sr. Hugo Galante respecto de las cuestiones económicas, y por la Suprema Corte, Coordinadora del Centro de Capacitación Manuel A. Sáenz, junto a los Coordinadores de los Fueros Laboral y Familia, y/o quienes en el futuro los reemplacen, los que articularán las medidas necesarias para la instrumentación y cumplimiento del mismo. -

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: Ante toda cuestión derivada de la aplicación o interpretación del presente acuerdo específico, las partes se comprometen a agotar las medidas conciliatorias tendientes a superar el conflicto. En caso de conflicto judicial que



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

podieran derivarse del presente convenio los mismos se dirimirán ante los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal.-

En prueba de conformidad, el presente es suscripto por las partes en dos ejemplares en la ciudad de Mendoza, a los días de de 2023.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

SEMINARIO DE POSGRADO

ORALIDAD EFECTIVA y DATOS ABIERTOS para los Jueces y Juezas de Familia y de las Cámaras Laborales de las Cuatro Circunscripciones del Poder Judicial de Mendoza

A ejecutarse conjuntamente entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, dando continuidad de un seminario ya dictado para Jueces Civiles y Comerciales de Primera Instancia, y los Jueces de las Cámaras Laborales.

1. Equipo docente:

Director: Hector Mario Chayer

Profesores: Juan Pablo Marcet y Martín Salvador Alfandari

2. Objetivos:

- Aplicar desarrollos de las modernas ciencias del management a la actividad judicial, a partir de la comprensión racional de las ventajas que derivan en la satisfacción de los usuarios y reducción de trabajo en la actividad jurisdiccional.
- Brindar herramientas que permitan instrumentar mejoras en la gestión judicial, adaptadas a la satisfacción de las demandas sociales, y con miras a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institucional de la judicatura.
- Garantizar la sostenibilidad de las prácticas de oralidad efectiva en los procesos laborales y de familia.
- Registrar datos consistentes y completos que permitan la rendición de cuentas, la publicación de datos abiertos y la elaboración de informes de resultados.

3. Metodología:

El Seminario se desarrollará bajo la metodología de taller. A partir de exposiciones teóricas y análisis de la situación actual de la justicia, se privilegiará el trabajo en equipos para intercambio de inquietudes y experiencias para concluir en la formulación consensuada de conclusiones, instructivos y protocolos de gestión por parte de los participantes. Se presentarán "casos exitosos" de aplicación en la labor judicial como disparadores para estimular el diseño de estrategias de replicación por parte de los asistentes en el cumplimiento de su función judicial.

Se apunta a un conocimiento emergente y al desarrollo de secuencias operativas aplicables a los procesos judiciales con oralidad efectiva.

4. Duración:

Durante 6 meses, 60 horas cátedra en total – 30 horas para cada uno de los 2 grupos de destinatarios.

Dada la metodología activa y la orientación al desarrollo de conocimientos emergentes y secuencias operativas de este Seminario, en todas las actividades participarán los tres docentes, distribuyéndose responsabilidades en orden a la exposición, elaboración de materiales y consignas, seguimiento del trabajo de los participantes, formulación de sugerencias y observaciones, y edición de conclusiones.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Las 60 horas cátedra se distribuirán de la siguiente manera: 30 horas sincrónicas presenciales – 8 horas sincrónicas virtuales - 22 horas asincrónicas.

5. Destinatarios:

- 27 Jueces y Juezas de Primera instancia del Fuero de Familia.
- 36 Camaristas de las Cámaras Laborales.

6. Forma de aprobación:

80% de asistencia y cumplimiento de actividades encomendadas.

7. Contenidos:

1. Prácticas de oralidad efectiva en las Cámaras Laborales – Meses 1 a 3

- 1.1. Seguimiento de indicadores de gestión y metas
- 1.2. Encuestas de satisfacción a usuarios del sistema de justicia: procedimiento.
- 1.3. Instructivo para la toma de encuestas.
- 1.4. Registro de datos: ajustes a las bases de datos y prácticas de registración para mejora de la calidad y apertura de datos.
- 1.5. Plan de producción y publicación de datos abiertos del Fuero Laboral

2. Prácticas de oralidad efectiva en primera instancia del fuero de Familia – Meses 1 a 6

- 2.1. Análisis de prácticas vigentes en la segunda instancia. Tipos de procesos.
- 2.2. Las funcionalidades disponibles en Jurix Flex.
- 2.3. Elaboración de un Protocolo de gestión oral.
- 2.4. Indicadores de gestión y fijación de metas.
- 2.5. Encuestas de satisfacción a usuarios del sistema de justicia: procedimiento.
- 2.6. Instructivo para la toma de encuestas.
- 2.7. Registro de datos: ajustes a las bases de datos y prácticas de registración para mejora de la calidad y apertura de datos.
- 2.8. Plan de producción y publicación de datos del fuero de Familia.

8. Cronograma tentativo

Capacitaciones sincrónicas presenciales:

- Taller Oralidad efectiva para jueces y juezas de Familia – 8 y 9 Junio 2023 (12 horas cátedra)
- Jornada para jueces y juezas laborales – 30 de Junio 2023 (6 horas cátedra)¹
- Jornada para jueces y juezas de familia – 14 de Setiembre de 2023 (6 horas cátedra)
- Jornada para jueces y juezas laborales – 15 de Setiembre 2023 (6 horas cátedra)

Las 4 horas sincrónicas virtuales de cada grupo se distribuirán en bloques de 2 horas entre los Talleres y la Jornada de cada grupo de destinatarios.

Las 22 horas asincrónicas de cada grupo se dedicarán a elaboración de instructivos para la gestión judicial, informes de resultados y análisis de los mismos.

9. Bibliografía:

- Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública, San Salvador, El Salvador, 26 y 27 de junio de 2008; Adoptada por la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, San Salvador, El Salvador, del 29 al 31 de octubre de 2008; con la participación de Argentina

¹ Feria judicial 10 al 24 de julio



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- CASTRO, L. (2008). Indicadores en la Función Pública. Ingeniería municipal (234), pp. 46-50.
- CHAYER H.M., "El éxito de la reforma procesal civil"; en "Oralidad Civil en Argentina" (Dir.) CHAYER H.M. y MARCET J.P. (2019). Buenos Aires, Ediciones SAIJ.
- CHAYER H.M. en "Oralidad en los procesos civiles" en CHAYER H.M. y MARCET J.P. (Dir.) "Estándares de desempeño para una Justicia eficaz y eficiente". Buenos Aires, Ediciones SAIJ, 2018.
- CHAYER, H; ELENA, S. "Innovación en la Justicia Civil", en PEREIRA CAMPOS, S. (Coordinador), "Modernización de la Justicia Civil", Uruguay, Universidad de Montevideo, primera edición, febrero de 2011.
- CHAYER H.M. y MARCET J.P. en "Oralidad en los procesos civiles" (Dir.) CHAYER H.M. y MARCET J.P. (2018) Nueva gestión judicial y oralidad en los procesos civiles. Buenos Aires, Ediciones SAIJ.
- CHAYER H.M. y MARCET J.P. en "Oralidad en los procesos civiles" (Dir.) CHAYER H.M. y MARCET J.P. (2018) Nueva gestión judicial y oralidad en los procesos civiles. Buenos Aires, Ediciones SAIJ.
- CHAYER, H.M., MARCET, J.P. (directores), "Cambio organizacional y gestión oral del proceso civil : el caso de Mendoza" - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ediciones SAIJ, 2017.
- CHAYER H.M. y MARCET J.P. (Dir.) "Oralidad Civil en Argentina" (2019). Buenos Aires, Ediciones SAIJ es posible encontrar protocolos de gestión de la prueba de 18 jurisdicciones distintas.
- CHAYER H.M., MARCET, J.P., SOTO, A., "Calidad en la Justicia: indicadores y metas", en "Oralidad en los procesos civiles" CHAYER H.M. y MARCET J.P. (Dir.). Buenos Aires, Ediciones SAIJ, 2018.
- FERRARI, P. (2016). Gestión Judicial: medición y evaluación de desempeño en la Oficina Judicial. La Plata: Librería Editora Platense.
- MARCET, J. P., DEL CARRIL, S. (2004). Mejores prácticas en la Gestión Judicial. En Carlos A. Cambellotti (Dir.) Análisis del Fuero Comercial. Bs. As.: Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia.
- MCDERMOTT, I., GUERRERO RÍOS, M, "Introducción al pensamiento sistémico" (1998). O'CONNOR, J. (traductor) Editorial Urano, España.
- OSBORNE, D., GAEBLER, T, "La reinención del gobierno: la influencia del espíritu empresarial en el sector público", Editorial Paidós, Barcelona, España, 1994.
- PALMA, L.M, "Modernización Judicial, Gestión y Administración en América Latina", Acta Sociológica N° 72, Enero – Abril 2017, pp. 149-203.
- PASTOR, S. & MASPÓNS, L. (2004). Cifrar y descifrar. Indicadores Judiciales Para Las Américas. Volumen II. Santiago de Chile: Centro de Estudios de Justicia de las Américas.
- PEREIRA CAMPOS, S. (facilitador), "Bases para la reforma procesal civil y comercial". - 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ediciones SAI J, 2017.

